



**ADENDA A LAS BASES DE LA PROMOCIÓN
"CRUZCAMPO ESPECIAL VALE DESCUENTO"
DE HEINEKEN ESPAÑA, S.A.**

HEINEKEN ESPAÑA, S.A., elevó a público las bases legales de la promoción "**CRUZCAMPO ESPECIAL VALE DESCUENTO**" en fecha 30 de mayo de 2019, ante el notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid, D. Pablo Jacinto Ramallo Taboada bajo el número 1.254 de su protocolo (**en adelante, las "Bases"**).

HEINEKEN ESPAÑA, S.A. acogiendo a lo establecido en el apartado 16.1 de las Bases, en el que literalmente se establece que "*HEINEKEN ESPAÑA, S.A. se reserva el derecho de anular la presente PROMOCION o suspenderla, o bien cambiar alguna (as) de su (s) condición (es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes bases*", debido al no haber podido ejecutar la promoción correctamente por problemas en la landing creada para la promoción, viene a modificar las referidas Bases en virtud de la presente adenda, en los siguientes términos y condiciones:

- I. El apartado 3 de las Bases "**ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN**" se modifica para adecuar las fechas de la promoción, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente forma:

La PROMOCIÓN se iniciará desde el 14 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019 inclusive.

- II. En el apartado 7.3 de Bases "**PREMIOS**" se modifica para adecuar las fechas de la promoción, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente forma:

El premio consiste en un cupón de UN EURO (1€) de descuento para la compra de Cruzcampo Especial pack 6x25cl.

Las personas que hayan impreso el cupón-vale descuento por importe de UN EURO (1€), podrán canjearlo cuando realicen la compra de CRUZCAMPO ESPECIAL pack 6x25cl., en los supermercados e hipermercados, donde este referenciado, entre el 14 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019 inclusive.

El precio del Producto Promocionado será libremente determinado por los establecimientos y superficies comerciales en los que se distribuyan. Por lo tanto, con la presentación del cupón-vale se aplicará un descuento directo en caja de UN EURO (1€), en la compra de CRUZCAMPO ESPECIAL pack 6x25cl.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("**IRPF**"), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor de los mismos sea superior a TRESCIENTOS EUROS (300 €). En todo caso corresponderá a la entidad mercantil HEINEKEN ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. A tal fin, HEINEKEN ESPAÑA, S.A. le entregará un certificado justificativo del valor de los premios y de la retención practicada.



- III. El apartado 9 de las Bases "**MODO DE PARTICIPACIÓN**" se modifica para adecuar las fechas de la promoción, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente forma:

Para poder optar a alguno de los premios previstos en la presente PROMOCIÓN, el participante deberá:

- Ser mayor de edad; y
- Cumplir con la mecánica definida en el apartado 7.3. de las presentes Bases.

Se aceptarán todas las participaciones que entren hasta el día 31 de julio de 2019 a las 23:59 horas. A partir de esta hora, quedará cerrado el periodo de participación de la PROMOCIÓN.

Solo se admitirá UNA (1) participación en la PROMOCIÓN.

- IV. El apartado 10 de las Bases "**CALENDARIO DE LA PROMOCIÓN**" se modifica para adecuar las fechas de la promoción, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente forma:

El calendario de la promoción es el que sigue:

- La fecha de inicio es el 14 de junio de 2019;
- La fecha de finalización es el 31 de julio de 2019 a las 23:59 horas o hasta agotar existencias de los premios.

- V. El apartado 14 de las Bases "**PLAZO DE CADUCIDAD PARA LA RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS**" se modifica para adecuar las fechas de la promoción, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente forma:

El plazo para que el ganador pueda reclamar la entrega de los premios que le hayan correspondido caducará el 31 de julio de 2019, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

- VI. Salvo en lo expresamente previsto en la presente adenda y en las modificaciones acordadas o que pudieran acordarse en virtud de la misma, las Bases de la promoción a la que esta se incorpora permanecerán inalteradas y plenamente vigentes en todos sus términos y condiciones.

HEINEKEN ESPAÑA, S.A., a los efectos oportunos, acuerda elevar la presente adenda a Escritura Pública ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de de Madrid, D. Pablo Jacinto Ramallo Taboada, quedando a la libre disposición de los participantes.

En Madrid, a 24 de junio de 2019.